

HECHO ESENCIAL
COLEGIO CRAIGHOUSE S.A.
INSCRIPCIÓN REGISTRO VALORES N° 275

Santiago, 9 de junio de 2021

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: COMUNICA HECHO ESENCIAL

De nuestra consideración,

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y estando debidamente facultado al efecto, informo a Ud. el siguiente hecho esencial de Colegio Craighouse S.A. (la “**Sociedad**” o “**Colegio**”):

En sesión celebrada el día de ayer 8 de junio, el Directorio de la Sociedad acordó reanudar proceso de fusión previamente comunicado esta Comisión y suspendido indefinidamente, y citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el **30 de junio de 2021 a celebrarse a las 15:00 horas**, a celebrarse de manera remota a través de medios tecnológicos desde el domicilio de la Sociedad ubicado en Av. Paseo Pie Andino N°8.837, comuna de Lo Barnechea, Santiago, para que los accionistas se pronuncien sobre la fusión inversa por incorporación de Inmobiliaria Craighouse S.A. (“**Inmobiliaria**”) con y en Colegio, en virtud de la cual Colegio absorberá a Inmobiliaria, tratándose en particular las siguientes materias:

1. Tratar y pronunciarse sobre la fusión inversa por incorporación de Inmobiliaria con y en Colegio (la “**Fusión**”) de conformidad al Título XVI de la LSA. Como consecuencia de la Fusión, Inmobiliaria sería absorbida por su filial, Colegio, que será la entidad sobreviviente, incorporándose a Colegio la totalidad de los activos, pasivos, patrimonio y accionistas de Inmobiliaria.
2. Aprobar o no la Fusión, en su condición de operación entre partes relacionadas, de conformidad con el Título IX de la LSA, teniendo en cuenta los antecedentes que servirán de base para la misma.
3. Tratar y pronunciarse sobre los documentos que servirán de base para la Fusión, en particular, el informe pericial y la relación de canje de las actuales acciones de Inmobiliaria por acciones de Colegio que dicha sociedad emitirá para ser entregadas a los accionistas de Inmobiliaria y, en general, todos los antecedentes previstos en el artículo 155 del Reglamento de la LSA. Se deja constancia que servirán como base para la Fusión los balances auditados de Colegio e Inmobiliaria al 30 de abril de 2021.
4. El aumento del capital social de Colegio en la suma de \$3.597.667.107, como consecuencia de la eventual aprobación de la Fusión referida en el numeral uno anterior, y la posterior disminución de capital y cancelación de acciones que se produciría en virtud de la adquisición de acciones de propia emisión por parte de la Sociedad como consecuencia de haber adquirido a su accionista mayoritario – o bien

de la posibilidad de sujetarse al plazo que establece la ley para enajenar dichas acciones, previo a que se verifique la disminución en cuestión; además de pronunciarse sobre la modificación de los artículos cuarto y primero transitorio del estatuto de la Sociedad, para reflejar los efectos de la Fusión.

5. La aprobación de un texto refundido y actualizado del estatuto de Colegio que incluya los cambios antes indicados, así como cualquier otro que sea necesario para ajustar los mismos a la LSA y su Reglamento.
6. El otorgamiento de poderes que sean necesarios para la aprobación, formalización y materialización de la Fusión de las sociedades.
7. Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto lo que se acuerde por la junta extraordinaria de accionistas.

Tendrán derecho a participar en la Junta aquellos accionistas que se encuentren inscritos en el registro de accionistas de la Sociedad con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración, esto es, el 22 de junio de 2021.

Adicionalmente se ha acordado que, en atención a la situación excepcional ocurrida por el brote de COVID-19 en Chile y de acuerdo a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y el Oficio Circular N°1.141 de la Comisión para el Mercado Financiero, los accionistas podrán concurrir a la Junta por medios tecnológicos, permitiéndose su participación y votación a distancia y cautelándose los principios de simultaneidad y secreto de las votaciones. De esta manera, los accionistas de la Sociedad podrán participar de manera remota y simultánea mediante medios tecnológicos. Todo lo anterior en el marco de lo dispuesto en la normativa antes citada.

En atención a lo anterior, se informan los pasos a seguir para una adecuada participación en la Junta vía medios remotos:

- a) Agradecemos confirmar su participación en la Junta al correo gerenciacraighouse@craighouse.cl con copia a vonate@craighouse.cl, adjuntando el poder de representación (en caso de ser necesario) y copia de la cédula de identidad de la persona que participará en la Junta. Lo anterior debe ser enviado a más tardar el día 25 de junio de 2021 a las 12:00 horas.
- b) A quienes hayan confirmado su participación de acuerdo a lo indicado en el literal anterior, se les enviará un correo electrónico para acceder a la plataforma ZOOM con un link de acceso a la Junta. Este correo electrónico será enviado a la misma dirección de correo electrónico desde la cual usted nos envió su confirmación, a partir de las 14:00 horas del día 25 de junio de 2021.
- c) Una vez que ingrese a la plataforma ZOOM, el accionista o su representante, deberá exhibir su cédula de identidad con el fin de verificar que se trata de la misma cédula de identidad enviada previamente. Finalizada esta revisión, se dará paso a la calificación de poderes e inicio de la Junta.
- d) En caso de requerir mayor información sobre su participación en la Junta, podrá comunicarse con Karla Galán al correo electrónico gerenciacraighouse@craighouse.cl, o con Valeska Oñate al correo electrónico vonate@craighouse.cl.

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará en el mismo día y lugar de celebración de la Junta, a partir de las 14:50 horas.

Los accionistas podrán solicitar copias de los documentos que explican y fundamentan las materias que se someten al conocimiento y a la aprobación de la Junta Extraordinaria de Accionistas, este es: (i) el acuerdo de Fusión; (ii) los estados financieros auditados de las

sociedades; (iii) el informe pericial de la Fusión; (iv) el informe del evaluador independiente designado por los directorios de ambas sociedades, en cuanto operación con partes relacionadas; y (v) los demás antecedentes relativos a la Fusión, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Av. Paseo Pie Andino N°8.837, comuna de Lo Barnechea, de lunes a viernes, entre las 9:00 y las 17:00 horas. Además, dichos documentos se pondrán a disposición de los accionistas en el sitio web www.craighouse.cl

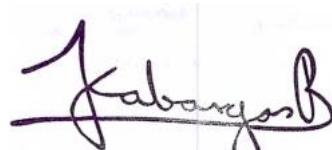
Se informa a los accionistas que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, la aprobación de la Fusión por la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad concederá al accionista disidente el derecho de retirarse de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones.

Considerase accionista disidente a aquél que en la referida Junta se oponga al acuerdo de Fusión o que, no habiendo concurrido a la Junta manifieste su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo legal. El derecho de retiro podrá ser ejercido por el accionista disidente dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de celebración de la referida Junta, plazo que vence el 30 de julio de 2021. El valor a pagar por sus acciones a los accionistas que ejerzan el derecho a retiro se informará en dicha Junta.

Se da cuenta que se propondrá a los accionistas aprobar la Fusión bajo la condición de que el derecho a retiro no sea ejercido por accionistas que representen acciones cuyo valor, calculado en los términos procedentes, no supere, en su conjunto, los \$212.000.000 (doscientos doce millones de pesos). En caso contrario, el Directorio de la Sociedad se reserva el derecho de convocar a una nueva Junta Extraordinaria de Accionistas, que deberá celebrarse dentro del plazo establecido en el artículo 71 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, a fin de que ésta reconsidere o ratifique los acuerdos que motivaron el ejercicio del derecho a retiro. De revocarse en dicha junta los mencionados acuerdos, caducará el referido derecho a retiro.

El valor a pagar a aquellos accionistas disidentes que hubieren ejercido su derecho a retirarse de la sociedad respectiva será calculado de conformidad a la Ley sobre Sociedades Anónimas y al Reglamento de la Ley sobre Sociedades Anónimas, y corresponderá al valor de libro de las acciones, determinado mediante la división del patrimonio de la sociedad respectiva por el número total de las acciones suscritas y pagadas de esa sociedad, debiendo estarse a las cifras del último balance de que se disponga. Las cifras antes indicadas deberán ser reajustadas a la fecha de las juntas extraordinarias de accionistas.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



JORGE CABARGAS RIGDEN
Gerente General
COLEGIO CRAIGHOUSE